INC N° 014/2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N° 58/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA I.N.C."-ID N° 365.522.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Noviembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, con RUC N° 80021625-3, representada para este acto por el señor **RODRIGO DI PARDO ARMELE**, con Cédula de Identidad N° 1.898.834., en su calidad de Apoderado según Poder Especial otorgado por la firma comercial ante el escribano público EDGAR L. CABALLERO RECALDO (Registro N° 621) en fecha 29/05/2019, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado " ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA", aprobada por **Resolución PR N° 63/2019** de fecha 18 de octubre de 2019 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 365522** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2.019	30	01	99	2	001	01	390	137.347.300
2.019	30	01	99	1	001	02	390	566.872.800
2.019							**Total G.**	**704.220.100**

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas - LCO N° 58/2019 para la "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA ."-ID N° 365522, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 361/2019 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 63/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes Cuatrocientos noventa millones ochocientos setenta y ocho mil **(G 490.878.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Guaraníes	Total Guaraníes (IVA incluido)
2	Chapa de Acero AISI 312 de Dimensiones 1000x2000x4mm.	10	Inoxpar	China	6.032.500	60.325.000
3	Chapa de Acero AISI 312 Dimensiones 1000x2000x6mm.	5	Inoxpar	China	9.000.000	45.000.000
4	Caño galvanizado.	34	Alas	China	60.750	2.065.500
5	Caño galvanizado.	50	Alas	China	117.500	5.875.000
14	Chapa de acero lisa.	10	Acindar	Argentina	333.000	3.330.000
15	Chapa de acero lisa.	15	Acindar	Argentina	524.000	7.860.000
16	Chapa de acero lisa.	20	Acindar	Argentina	607.500	12.150.000
17	Chapa de acero lisa.	20	Acindar	Argentina	1.377.500	26.750.000
18	Chapa de acero lisa.	15	Acindar	Argentina	970.000	14.550.000
19	Chapa de acero lisa.	25	Acindar	Argentina	3.500.000	87.500.000
20	Chapa de acero lisa.	20	Acindar	Argentina	705.000	14.100.000
21	Chapa de acero lisa.	15	Acindar	Argentina	1.087.500	16.312.500
22	Chapa de acero lisa.	50	Acindar	Argentina	298.500	14.925.000
23	Chapa de acero lisa.	300	Acindar	Argentina	76.000	22.800.000
24	Varilla de hierro torcionada.	600	Acindar	Argentina	27.500	16.500.000
25	Varilla de hierro torcionada.	600	Acindar	Argentina	3.050	1.830.000
26	Varilla de hierro torcionada.	600	Acindar	Argentina	2.750	1.650.000
30	Perfiles de chapa galvanizada.	180	Acindar	Argentina	24.150	4.347.000
31	Perfiles de chapa galvanizada.	180	Acindar	Argentina	31.000	5.580.000
32	Perfiles de chapa galvanizada.	180	Acindar	Argentina	47.950	8.631.000
33	Perfiles de chapa galvanizada.	180	Acindar	Argentina	18.500	3.330.000
34	Perfiles de chapa galvanizada.	180	Acindar	Argentina	9.800	1.764.000
35	Perfiles de chapa galvanizada.	180	Acindar	Argentina	5.875	1.057.500
36	Perfiles de chapa galvanizada.	180	Acindar	Argentina	55.250	9.945.000
37	Perfiles de chapa galvanizada.	180	Acindar	Argentina	95.150	17.127.000
39	Caño galvanizado.	40	Apolo	Brasil	330.000	13.200.000
40	Caño galvanizado.	40	Apolo	Brasil	157.500	6.300.000
41	Caño galvanizado.	40	Apolo	Brasil	112.850	4.514.000
42	Caño galvanizado.	35	Apolo	Brasil	86.500	3.027.500
43	Varilla de hierro roscada.	40	Acindar	Argentina	7.800	312.000
44	Varilla de hierro roscada.	40	Acindar	Argentina	18.000	720.000
48	Chapa de acero lisa.	50	Acindar	Argentina	1.150.000	57.500.000
	Total Guaraníes (Gs.)					**490.878.000**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

  <u>FORMULA:</u> El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

  <u>Donde:</u>
  Pr= Precio Reajustado.
  Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado.
  πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de entrega del bien.
  πe=Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
  *) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; en Planta Industrial del CIP. Villeta y Fabrica Vallemí.-

7.1. El plan de entrega y cumplimiento empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia EL PROVEEDOR se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión de bienes, dentro del plazo estipulado. (**Conforme al Cronograma pactado**).----------

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

8. GARANTÍA DEL BIEN.
EL PROVEEDOR garantiza el bien proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en las CGC.

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de quince (15) días corridos para reparar o reemplazar el bien incompleto o defectuoso. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores de la presentación de la solicitud de pago con la factura respectiva.
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:
a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la validez deberá ser extendida por treinta (30) días posterior a la vigencia del Contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

14. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en la avenida **Perón esquina El Trabajador, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

RODRIGO DI PARDO ARMELE
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ANEXO I - CONTRATO INC N° 014 /2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No. de Artículo	Nombre del Bien - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad	Cantidad
	PM N° 8.040/19 – DPTO. DE PRODUCCION – VALLEMI **Destino: Trabajos de reparación de refractarios del horno y otros sectores.**		
2	Chapa de Acero Inoxidable AISI 312 de Dimensiones 1000 x2000x4 mm.	Unid.	10
3	Chapa de Acero Inoxidable AISI 312 de Dimensiones 1000 x2000x6 mm.	Unid.	5
	PM N° 8.117/19 – DPTO. DE MANTENIMIENTO – VALLEMI **Destino: A ser utilizado para barandas de seguridad Planta Industrial Vallemí.**		
4	Caños para Baranda de Seguridad de ¾" x 6 metros.	Unid.	34
5	Caños para Baranda de Seguridad de 1 ½" x 6 metros.	Unid.	50
	PM N° 9.021/19 – DPTO. DE MANTENIMIENTO – VILLETA		
14	Chapa AISI – SAE 1.020 DE 1/8" 2m x 1m.	Unid.	10
15	Chapa AISI – SAE 1.020 DE 3/16" 2m x 1m.	Unid.	15
16	Chapa AISI – SAE 1.020 DE 1/4" 2m x 1m.	Unid.	20
17	Chapa AISI – SAE 1.020 DE 1/2" 2m x 1m.	Unid.	20
18	Chapa AISI – SAE 1.045 DE 5/16" 2m x 1m.	Unid.	15
19	Chapa AISI – SAE 1.045 DE 5/8" 2m x 1m.	Unid.	25
20	Chapa AISI – SAE 1.045 DE 1/4" 2m x 1m.	Unid.	20
21	Chapa AISI – SAE 1.045 DE 3/8" 2m x 1m.	Unid.	15
22	Chapa Galvanizada de 2m x 1m x 1mm.	Unid.	50
23	Chapa de zinc acanalada calibre 28 0,90 x 3,05 mts.	Unid.	300
24	Varilla torcionada de 1"	mts.	600
25	Varilla torcionada de 6 mm.	mts.	600
26	Varilla torcionada de 8 mm.	mts.	600
30	Perfil ángulo de alas iguales 2" x 3/16".	mts.	180
31	Perfil ángulo de alas iguales 2" x 1/4".	mts.	180
32	Perfil ángulo de alas iguales 2" x 3/8".	mts.	180
33	Perfil ángulo de alas iguales 1 1/2" x 3/16".	mts.	180
34	Perfil ángulo de alas iguales 1" x 3/16".	mts.	180
35	Perfil ángulo de alas iguales 3/4" x 1/8".	mts.	180
36	Perfil metálico normal U UPN-100.	mts.	180
37	Perfil metálico doble T IPE 120.	mts.	180
39	Caño Galvanizado de 2" pared gruesa.	Unid.	40
40	Caño Galvanizado de 1" pared gruesa.	Unid.	40
41	Caño Galvanizado de 3/4" pared gruesa.	Unid.	40
42	Caño Galvanizado de 1/2" pared gruesa.	Unid.	35
43	Varilla roscada M12 longitud 1 metro.	Unid.	40
44	Varilla roscada M16 longitud 1 metro.	Unid.	40
	PM N° 9.042/19 – DPTO. DE MANTENIMIENTO – VILLETA		
48	Chapa Perforada redonda Características: Espesor: 2 mm (calibre 14). Ancho: 1.000 mm. Largo: 2.000 mm. Diseño: Perforación redonda en tresbolillo 45°. Dimensión perforación: 8 mm. Area libre: 48% o menos. **Destino: Aerodeslizadores del sector Molino y Embolsadora.**	Unid.	50

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

I. N. C. PRESIDENCIA

RODRIGO DI PARDO ARMELE
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
EL PROVEEDOR

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 014 /2019

PLAN DE ENTREGA

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

Ítems	Descripción del Bien	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
Del 02 al 05	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS PARA FABRICA VALLEMI** PM N° 8.006/19 - 8.040/19 - DPTO. DE PRODUCCION – FCA. VALLEMI 8.117/19 - 8.118/19 - DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMI	En el Depósito de Bienes de Fca. Vallemí de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs	60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato.
Del 14 al 26, 30 al 37, 39 al 44 y 48	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS PARA FABRICA VILLETA** 9.021-9042/2019 – DPTO. DE MANTENIMIENTO – CIP. VILLETA	En el Depósito de Bienes de del C.I.P. Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs	60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

RODRIGO DI PARDO ARMELE
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
EL PROVEEDOR

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE